

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

Capítulo I: ÁREA GESTORA

1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Coordinación Recursos Físicos		Espacio para registro de MERCURIO	
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Ingrid Marcela Garavito Urrea			
2. Datos proyecto:	Eje de política al cual está vinculada la necesidad:			Eficiencia Administrativa	
3. N° de ítem en el Plan Anual de Adquisiciones 2015	Se encuentra en proceso de inclusión dentro del Plan Anual de Adquisiciones Año 2015				
4. Código UNSPSC	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	76111501	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios
	90101700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Servicios de cafetería	
	72102103	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones. Horticultura.	Control de plagas	Servicios de exterminación o Fumigación.
	70111703	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	Suministros de Aseo y Limpieza	Parques, jardines y huertos.	Servicios de plantación o Mantenimiento de jardines.

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

	76111500	Servicio de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos		Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	
5. Objeto	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la sede central del Icetex, y el servicio de aseo y cafetería para todos los puntos de atención del Icetex a nivel nacional.				
6. Definiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Integral de Aseo y Cafetería: Es el conjunto de actividades realizadas por una Empresa de Servicios de Aseo y Cafetería para atender las necesidades institucionales de limpieza de instalaciones y mantenimiento locativo básico y de ofrecer bebidas calientes y frías a los funcionarios, contratistas y visitantes, con personal propio capacitado para tales actividades y encargándose de los insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo las actividades¹. • Bienes/Insumos/Productos de Aseo y Cafetería: Es el conjunto de insumos, elementos, equipos y maquinaria utilizados para limpiar las instalaciones en las cuales opera una Entidad Estatal y para preparar y ofrecer bebidas calientes y frías a sus funcionarios, contratistas y visitantes. • AIU: Es el valor que destina el Proveedor para cubrir los gastos de administración, imprevistos y utilidad propios de la ejecución de la Orden de Compra expresado como porcentaje. 				
7. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El ICETEX en cumplimiento del principio de planeación requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.</p> <p>Parte importante de esa gestión administrativa, es la de mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones a nivel nacional del ICETEX, de tal manera que permita (i) cumplir a cabalidad con las disposiciones existentes en materia de salubridad, higiene y conservación en beneficio de los funcionarios, contratistas y visitantes del ICETEX, y (ii) puedan desarrollar en un ambiente sano y agradable, las funciones y/o actividades propias de los funcionarios y/o contratistas.</p> <p>No obstante lo anterior, la entidad no tiene contemplado dentro de su planta de personal cargos para el desarrollo de este tipo actividades y/o funciones, y dada la naturaleza del objeto a contratar, responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera efectiva, eficiente y eficaz; adicionalmente la relación costo – beneficio resulta más favorable para el ICETEX ya que minimiza costos de operación directa del servicio, tales como:</p>				

¹ Esta definición se encuentra alineada con el alcance dado por el artículo 14° del Decreto 1794 de 2013, según el cual:

"Artículo 14°. Definición de servicios integrales de aseo y cafetería. Para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas."

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA

- (i) eliminar procesos y cargas administrativas (mantenimiento de la maquinaria, manejo de personal);
- (ii) asegurar la disponibilidad de los insumos en las instalaciones físicas; y
- (iii) reducir el riesgo de descoordinación entre la prestación del servicio y la entrega de los insumos necesarios para realizar las actividades de aseo y cafetería.

SITUACIÓN ACTUAL

1. El ICETEX en el año 2012 con fundamento en el antiguo Manual de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Icetex mediante Acuerdo No. 007 de 2008, adjudicó el contrato de prestación de servicios integrales de aseo y cafetería No. 2012-0465 a SOLMEX DEL CARIBE por el plazo de 2 años.
2. En el año 2014 la Secretaría general – Grupo de Administración de Recursos Físicos solicitó a la Junta Directiva del Icetex vigencias futuras por dos años (1° de enero de 2015 – 31° de diciembre de 2016) para la contratación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento, las cuales fueron aprobadas mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 043 del 24/09/2014, así:
Presupuesto Vigencia Futura 2015: \$817.502.834
Presupuesto Vigencia Futura 2016: \$864.917.998
3. El ICETEX tenía planeado realizar la contratación para las vigencias 2015 y 2016 a través del Acuerdo Marco de Precios, el cual fue suscrito el día 07/11/2014²; no obstante y luego de haberse recibido la capacitación por parte de la Agencia Nacional de Contratación, se determinó la inviabilidad de este proceso, por cuanto el presupuesto de la Entidad es determinado luego de que las empresas a las que se les adjudicó el AMP hayan cotizado el valor del servicio integral de aseo y cafetería. Esta operación secundaria, ponía en riesgo la contratación para el 01 de enero de 2015 del servicio integral de aseo y cafetería del ICETEX ya que: (i) Las cotizaciones que presenten las empresas pueden superar el valor de la vigencia futura ya aprobada por la Junta Directiva del ICETEX, ante lo cual, y dado que la (s) cotización (es) son vinculantes, el ICETEX debería iniciar trámite ante la Junta Directiva como máximo órgano institucional con el fin de modificar el Acuerdo aprobatorio de la actual vigencia futura. (ii) El AMP determinó que cubre la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en dieciocho (18) regiones de cobertura, por lo

² **Cláusula 1 - Objeto del Acuerdo Marco de Precios:** El objeto del Acuerdo Marco de Precios es (a) establecer las condiciones para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; (c) la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de los Proveedores; y (d) la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Estatales.

Cláusula 5 - Precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: (...)

El precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería tiene los siguientes componentes: (i) valor del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos por la Entidad Compradora; y (iv) AIU. El Proveedor debe facturar y la Entidad Compradora pagar al Proveedor además del valor del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: (a) los gravámenes sobre los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización; y (b) el IVA aplicable.

Definición de Servicio Integral de Aseo y Cafetería: Es el conjunto de actividades realizadas por una Empresa de Servicios de Aseo y Cafetería para atender las necesidades institucionales de limpieza de instalaciones y mantenimiento locativo básico y de ofrecer bebidas calientes y frías a los funcionarios, contratistas y visitantes, con personal propio capacitado para tales actividades y encargándose de los insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo las actividades, que incluye los Servicios Especiales.

Servicios Especiales: Son los servicios de fumigación y jardinería prestados por una Empresa de Servicios de Aseo y Cafetería de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios.

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

que ante la multiplicidad de proveedores adjudicatarios de las distintas regiones de cobertura del AMP, el ICETEX en el peor de los escenarios podría llegar a contratar con quince (15) proveedores del servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, lo que acarrearía riesgos tales como indisponibilidad de los insumos de cafetería en las instalaciones físicas en los tiempos requeridos por la Entidad; y descoordinación entre la prestación del servicio y la entrega de los insumos necesarios para realizar las actividades de aseo y cafetería.

4. En el mes de diciembre del año 2014 se suscribió con la empresa prestadora del servicio integral de aseo y cafetería otro si adicional No. 03 por medio del cual se prorrogó el plazo del contrato por cuatro (4) meses más, es decir desde el 1° de enero de 2015 al 30 de abril de 2015, y se adicionó el contrato en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$272.500.945)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y los demás impuestos que por ley correspondan.

5. En virtud de lo anterior, y dadas las nuevas condiciones salariales decretadas por el Gobierno Nacional, conociendo el IPC acumulado y que el plazo de la contratación tomaría parte del año 2017, el Grupo de Administración de Recursos Físicos de la Secretaría General presentó nuevamente a consideración de la Junta Directiva del Icetex vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas por este órgano, así:

	Presupuesto Año 2015	Vigencia Futura Año 2016 – Acuerdo No. 002 del 27 de Enero de 2015	Vigencia Futura Año 2017 – Acuerdo No. 002 del 27 de Enero de 2015
Servicio Integral de Aseo y Cafetería	\$542.081.533,00	\$973.338.492,00	\$425.891.285,00

Dadas las anteriores consideraciones, resulta imperioso adelantar el proceso de selección del contratista que preste los servicios de aseo, cafetería y **mantenimiento** para el Icetex a partir del 01 de mayo de 2015. Valga la pena señalar que esta modalidad de contratación de servicios (aseo, cafetería y mantenimiento) ha sido implementada por otras entidades estatales, tales como:

1. Licitación Pública No. LP SEB 001 DE 2015 adelantada por la **Secretaría de Educación de la Alcaldía de Bucaramanga** en el presente año (se adjunta al estudio previo).
2. Licitación Pública No. CEIUE002-2015 adelantada por la **Institución Universitaria de Envigado** de Antioquia en el presente año (se adjunta al presente estudio previo)
3. Licitación Pública No. LP 06 DE 2014 adelantada por el **Consejo Superior de la Judicatura** en el año 2014 (se adjunta al presente estudio previo).
4. Licitación Pública No. LP 002 DE 2014 adelantada por la **Fiscalía General de la Nación** en el año 2014 (se adjunta al presente estudio previo).
5. Licitación Pública No. LP-ACR-37-2013 adelantada por la **Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR)** en el año 2013 (se adjunta al

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

	<p>estudio previo).</p> <p>6. Entre otros procesos de selección adelantados por Entidades Públicas, y que pueden ser consultados en la página www.colombiacompra.gov.co.</p>
<p>8. Estudio de Mercado</p>	<p><u>ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR.</u></p> <p>El presente análisis contiene frente al sector de Servicios de Aseo y Cafetería lo siguiente:</p> <p>A. Aspectos generales B. Estudio de la oferta C. Estudio de la demanda</p> <p>A. Aspectos Generales</p> <p>Las Entidades Estatales demandan los Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería en 5 modalidades diferentes: (i) Bienes de Aseo y Cafetería, (2) Servicios de Aseo y Cafetería, o (3) Servicio Integral de Aseo y Cafetería (incluye mantenimiento), (iv) Servicio de Aseo, cafetería y Mantenimiento.</p> <p>El Servicio Integral de Aseo y Cafetería es la modalidad más utilizada por las Entidades Estatales y por el sector privado para contratar el servicio de limpieza de sus instalaciones. La razón es que este tipo de servicio permite trasladar a un tercero especializado, costos administrativos como el manejo del personal, el inventario de insumos, y el mantenimiento de la maquinaria; y a la vez contar con personal capacitado en las labores de aseo, cafetería y mantenimientos varios.</p> <p>Para la estructuración de una oferta económica de Servicios de Aseo y Cafetería, el proponente cuenta con los siguientes insumos principales de información: (i) el presupuesto establecido por la Entidad Estatal, (ii) el número de operarios que esta demanda, (iii) la cantidad y calidad de los Bienes de Aseo y Cafetería que requiere, si los requiere, (iii) cantidad y calidad de bienes a suministrar para el servicio de mantenimiento, y (iii) los servicios especiales que debe incluir en sus obligaciones.</p> <p>Los principales componentes de una oferta de Servicios de Aseo y Cafetería son el valor del personal, el valor de los Bienes de Aseo y Cafetería (si los incluye) y el AIU. El valor del personal tiene por lo general, el mayor peso y la menor flexibilidad dentro de la oferta económica del proponente. Por lo tanto, los componentes en donde más varía el precio de la oferta son los Bienes de Aseo y Cafetería, y el AIU que contiene la utilidad del proponente.</p> <p>De lo anterior se concluye que uno de los riesgos para las Entidades Estatales es la entrega por parte del proponente de Bienes de Aseo y Cafetería de baja calidad. Por esta razón, es importante prestar especial atención a la descripción técnica de los Bienes de Aseo y Cafetería, con el fin de asegurar unos estándares de calidad mínima para dichos productos.</p> <p>Por otro lado, el sector de servicios representó, en total, el 49.6% del PBI. El subsector con mayor participación fue servicios financieros (20.5% del PBI), debido a la consolidación que ha venido teniendo en los últimos años la banca a través de fusiones y adquisiciones. El subsector comercio, restaurantes y hoteles (12.4%), en tanto, ha mostrado un importante crecimiento debido a los</p>

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA

planes del Gobierno de Colombia en desarrollo de infraestructura para el turismo (parques temáticos, muelles, terminales aéreos, embarcaderos y centros de convenciones) por un valor de US\$ 67 millones; con ello se espera que el valor real de los ingresos por turismo aumenten en un 6.4% en 2013.³

Marco Regulatorio

Regulaciones del mercado: (i) Normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal; (ii) Ley 9 de 1979, adopción de medidas de seguridad industrial.

Regulaciones ambientales: (i) Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001; (ii) Decreto Ley 2811 de 1974 y la (iii) Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Regulaciones tributarias: (i) Artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, por el cual se modificó el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, regula la base gravable especial sobre la cual se causa y debe facturarse el IVA, entre otros, para los servicios integrales de aseo y cafetería, a la tarifa del 16% sobre el denominado factor AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), factor que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato; (ii) Artículo 12 del Decreto Reglamentario 1794 de 2013, efectuó una clasificación para distinguir entre los servicios simplemente de aseo y los servicios integrales de aseo y cafetería, precisando las condiciones que se deben cumplir por parte de las empresas que presten los servicios de aseo contemplados en el Numeral 4 del Artículo 468-3 sujetos a la tarifa especial del 5% y aplicable sobre la base gravable especial, factor AIU, y los que sobre la misma base especial, se encuentran gravados a la tarifa general del 16% contemplados en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

(iii) Concepto DIAN 0806 de octubre 2 de 2013 que precisa las condiciones normativas que se deben cumplir para que opere la tarifa del 16% para los servicios integrales de aseo y cafetería sobre la base gravable especial AIU, base que operará siempre que el contribuyente cumpla con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

(iv) Artículo 12 del Decreto 1794 de 2013, al especificar que la tarifa general del 16% sobre la base gravable general establecida en el artículo 447 del Estatuto Tributario, para los servicios de aseo que no se encuentran dentro de los presupuestos señalados en los literales a) y b) del citado artículo del Decreto es improcedente y según se aclara en el concepto de la DIAN 0806 de octubre de 2013, "en aplicación de la regla de interpretación contemplada en el artículo 27 del Código Civil, cabe observar que cuando el sentido de la ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu; por tanto, corresponde dar aplicación en sentido estricto al texto de las normas."

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

³ Datos estadísticos extraídos del Estudio de Mercado realizado por la Agencia Nacional de Contratación para Licitación Pública No. AMP-021-2014

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

B.1. Quien vende

Consultada las bases de datos de empresas que ofertan en el mercado Servicios de aseo y limpieza, se encuentran aproximadamente 50 en todo el país⁴.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

C.1. Contrataciones anteriores del Icetex: la contratación del servicio integral de aseo y cafetería se ha llevado a cabo por el ICETEX de la siguiente manera:

# CTO	TIPO DE CTO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VLR CTO	FECHA INICIO	FECHA FIN
2009-090	Prestación de Servicios	Solmex del Caribe Ltda	El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de aseo, cafetería y mantenimiento, incluido el suministro de insumos, equipos y materiales para las Sedes del ICETEX, ubicadas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Tunja, Manizales, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Neiva, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Armenia, Pereira, Sincelejo, Ibagué, Ríohacha y Yopal, de conformidad con la propuesta	\$ 926.820.728	01/08/2009	30/11/2010
2010-0744	Prestación de Servicios	Solmex del Caribe Ltda	El objeto del presente documento es prorrogar el plazo establecido en la cláusula segunda denominada - Plazo - y adicionar el valor, descrito en la cláusula tercera denominada	\$ 240.003.944	22/12/2010	21/04/2011
2011-0202	Prestación de Servicios	Solmex del Caribe Ltda	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, con el fin de mantener en perfectas condiciones de aseo, orden, limpieza, brindando bienestar a los funcionarios o visitantes de la entidad con la atención básica y preparación de bebidas (suministro de café, agua aromática con la prestación de este servicio de buena calidad para todas y cada una de las dependencias de la entidad a	\$ 1.170.901.190	28/04/2011	31/12/2012
2012-0465	Prestación de Servicios	Solmex del Caribe Ltda	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, con el fin de mantener en perfectas condiciones de aseo, orden, limpieza, brindando bienestar a los funcionarios o visitantes de la entidad con la atención básica y preparación de bebidas (suministro de café, agua aromática con la prestación de este servicio de buena calidad para todas y cada una de las dependencias de la entidad a nivel nacional).	\$ 1.448.367.962	21/12/2012	31/12/2014

C.2. Sobre cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien y servicio.

A continuación se describen las condiciones en que otras entidades de derecho público en el país, han adelantado durante la vigencia 2014 la contratación de los servicios de aseo y cafetería:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	de Valor
2014	Policía Nacional	Suministro del servicio integral de aseo y cafetería. Lavado y desinfección de	7 meses a partir de la firma del contrato	\$119,899,552

⁴ Dato extraído del Estudio de Mercado realizado por la Agencia Nacional de Contratación para Licitación Pública No. AMP-021-2014

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

			tanques y fumigación de instalaciones, incluye: personal operario, supervisores y coordinadores, insumos, maquinaria y accesorios para el servicio.		
	2013	Policía Nacional – Dirección de protección y servicios especiales	Prestación de servicios generales, de aseo integral con suministros y limpieza para las instalaciones de la DIPRO	5 (cinco) meses	\$95.777.455,85
	2013	Instituto Nacional de Salud	Prestar el servicio de aseo para la planta física del INS y el servicio de manejo interno (ruta sanitaria) de residuos para las instalaciones del INS y del INVIMA ubicadas en la Av. calle 26 No 51-20		\$44.157.445,27
	2012	Ministerio De Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana - Comando Aéreo De Transporte Militar	El servicio de aseo, limpieza y recolección de residuos sólidos convencionales en algunos sectores y dependencias del Comando Aéreo de Transporte Militar.	Hasta el 30 de diciembre de 2012	\$107.560.296
9. Plazo del Contrato	El plazo del contrato será de dos (2) años contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.				
10. Lugar de Ejecución del Contrato	En el Anexo No. 02 se encuentra relacionado los lugares de ejecución del contrato, el cual forma parte integral del presente estudio previo.				
11. Modalidad de Selección:	El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de Selección Pública de Contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 37° del Acuerdo de Junta Directiva No.030 de 2013 del Icetex modificado por el Acuerdo No. 019 de 2014, en atención al objeto a contratar y la cuantía cuyo valor supera los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales				

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

	vigentes.
12. Análisis que soporta Presupuesto Estimado:	<p>En virtud del Principio de Planeación de que trata el artículo 2° numeral 10 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 030 de 2013), y teniendo en cuenta la experiencia que se ha tenido en la ejecución del actual contrato de prestación de servicios de aseo, cafetería y mantenimiento No. 2012-0465, el Grupo de Administración de Recursos Físicos consideró indispensable tener en cuenta para la determinación del valor del contrato para el período 01/05/2015 – 01/05/2017, las siguientes variables:</p> <p><u>1. Adquisición de insumos de aseo y cafetería:</u></p> <p>1.1. Cantidad de insumos de aseo y cafetería que son consumidos actualmente por los funcionarios, contratistas y personal que labora en la Entidad (sede central y puntos de atención a nivel nacional)</p> <p>1.2. Proyección de incremento de contratistas que laborará en la Entidad para los años 2015 y 2016. Para este dato se tuvo en cuenta la información suministrada por el Grupo de Contratación de la Secretaría General, según la cual para el año 2014 fueron contratados un total de cincuenta y cuatro (54) contratistas para la ejecución de actividades específicas y requeridas por la Entidad. Por este motivo inicialmente se tuvo en cuenta el mismo incremento de personal dentro de las nuevas condiciones de contratación.</p> <p>1.3. Proyección de incremento de personal a través de la Empresa de Servicios Temporales (EST). Para este dato se tuvo en cuenta la información suministrada por el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, según la cual para el año 2014 dada la naturaleza de las funciones a desarrollar dentro del Icetex y en atención a los casos en los cuales las empresas usuarias pueden contratar servicios con una EST (artículo 6 del decreto 4369 de 2006), se ha contratado a treinta (30) empleados y están pendientes por vincular a veinte (20) empleados adicionales a través de la Empresa de Servicios Temporal, para un total de cincuenta (50) empleados vinculados a través de esta modalidad. Por este motivo inicialmente se tuvo en cuenta el mismo incremento de personal dentro de las nuevas condiciones de contratación.</p> <p>1.4. En desarrollo del objetivo estratégico⁵ de la entidad, la Secretaría General ha planificado, organizado como proyecto, sujeto a aprobación de las instancias pertinentes, incrementar la planta de personal en cien (100) cargos. Por este motivo inicialmente se tuvo en cuenta el mismo incremento de personal dentro de las nuevas condiciones de contratación.</p> <p>Teniendo en cuenta estas variables y los resultados que arrojaban las mismas en los consumos promedio de la Entidad, el Grupo de Administración de Recursos Físicos de la Secretaría General</p>

⁵ Generar el estudio de modernización institucional para presentarlo a las instancias pertinentes.

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

solicitó cotizaciones a las siguientes empresas: CASA LIMPIA S.A., DIAMANTE, GRUPO COLBA, DISMACOL LTDA, SERVICOPAVA COLOMBIA, INDUASEO, FULLER, SISI LOGÍSTICA AVANZADA, SOLMEX DEL CARIBE, S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS, CONSERJES INMOBILIARIOS, MAS SERVICIO.

De estas empresas, presentaron cotización SISI LOGÍSTICA AVANZADA, SOLMEX DEL CARIBE Y FULLER, por lo cual se presenta cuadro comparativo de los servicios y precios cotizados por aquellas, así:

CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES			
	SISI LOGÍSTICA	SOLMEX DEL CARIBE	FULLER
Suministro de Insumos	\$1.007.228.083	\$641.676.880	\$1.695.924.302

Los incrementos de personal, respecto de las personas que laboraban o desempeñaban actividades en el Icetex para el año 2012, fueron importantes para establecer las cantidades promedio de consumo de insumos de aseo y cafetería; no obstante lo anterior, la Vicepresidencia Financiera mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2015 socializó a todos los Directivos de la Entidad la Directiva Presidencial No. 06 del 26/12/2014 sobre austeridad en el gasto público, razón por la cual el Secretario General Encargado dispuso disminuir considerablemente las cantidades de los insumos de aseo y cafetería que se emplean y/o se entregan en la sede central del Icetex y en todos los puntos de atención al usuario.

En virtud de este lineamiento, el Grupo de Administración de Recursos Físicos tomó como base para calcular el presupuesto para la contratación del año 2015, los valores unitarios de menor precio de las cotizaciones presentadas, es decir, los de la empresa Solmex del Caribe. Por este motivo, el presupuesto por este concepto se redujo en un trece coma tres por ciento (13.3%), es decir, quedó en **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 555.740.214)**, tal cual se observa en el Anexo No. 06.

2. Contratación de mano de obra para el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento

2.1. Cantidad de personal que actualmente desarrolla actividades de aseo y cafetería en la sede central del Icetex (sede central y puntos de atención a nivel nacional)

2.2. Dado que para el año 2013 se inauguraron tres puntos de atención (Leticia, San Andrés y Mocoa), para el año 2014, se abrió un punto de atención en la ciudad de Barrancabermeja, y por temas de ampliación de cobertura nacional para el año 2015 el Icetex tiene planeado prestar servicios en los municipios de Arauca y San Gil, resulta viable proyectar dentro del presupuesto de esta nueva contratación, la apertura de estos nuevos puntos de atención, como parte de la planeación estratégica que debe regir la función administrativa.

Teniendo en cuenta estas variables, el Grupo de Administración de Recursos Físicos de la

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

Secretaría General solicitó cotizaciones a las siguientes empresas: CASA LIMPIA S.A., DIAMANTE, GRUPO COLBA, DISMACOL LTDA, SERVICOPAVA COLOMBIA, INDUASEO, FULLER, SISI LOGÍSTICA AVANZADA, SOLMEX DEL CARIBE, S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS, CONSERJES INMOBILIARIOS, MAS SERVICIO.

De estas empresas, presentaron cotización SISI LOGÍSTICA AVANZADA, SOLMEX DEL CARIBE Y FULLER, por lo cual se presenta cuadro comparativo de los servicios y precios cotizados por aquellas, así:

CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES			
	SISI LOGÍSTICA	SOLMEX DEL CARIBE	FULLER
Recurso Humano*	\$1.154.185.826	\$1.101.031.054	\$1.489.218.711

De las cotizaciones presentadas la empresa Solmex del Caribe cotiza el menor valor por concepto de mano de obra, no obstante, revisando el cuadro de liquidación mano de obra presentada por esta empresa, se encontró lo siguiente:

- (i) El salario básico tomado para la base de la cotización, es decir valores del año 2015, fue la suma de \$ 646.800, siendo que el salario mínimo legal decretado por el Gobierno Nacional fue de \$644.350.
- (ii) El subsidio de transporte tomado como base para la cotización, es decir, valores del año 2015, fue la suma de \$75.600, siendo que el subsidio de transporte decretado por el Gobierno Nacional fue de \$74.000.
- (iii) El valor tomado para el cálculo de la dotación para el año 2015 fue de \$40.000, lo cual aumentó en un 26% respecto de lo que Solmex del Caribe estaba cobrando al Icetex en el año 2014 a través del contrato No. 2012-0465.

En razón a los numerales (i), (ii) y (iii) antes enunciados, el ICETEX procedió a ajustar el presupuesto por concepto de mano de obra con base en las siguientes variables:

- a. Incremento real salario mínimo legal mensual para el año 2015 fue del 4.66% equivalente a la suma de \$644.350. Para las vigencias 2016 y 2017 se tuvo en cuenta en la misma proporción porcentual de dicho incremento.
- b. Incremento real del subsidio de transporte para el año 2015 fue la suma de \$74.000 equivalente al 2,77%. Para las vigencias 2016 y 2017 se tuvo en cuenta la misma proporción porcentual de dicho incremento.
- c. Respecto a la dotación, para el cálculo del presupuesto para las vigencias 2015, 2016 y 2017 se tuvo en cuenta el incremento de la variación acumulada del IPC, es decir, 3.66%. Se tomó como base lo cobrado por Solmex del Caribe en el año 2014, es decir \$31.601.

El cálculo del presupuesto ajustado para la asignación de mano de obra para la nueva contratación

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

está consignado en el Anexo No. 07, el cual arroja la suma de **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCT (\$1.034.996.433)**.

3. Contratación alquiler equipos y elementos mínimos requeridos, fumigación y lavada vidrios de fachada.

El Grupo de Administración de Recursos Físicos de la Secretaría General solicitó cotizaciones a las siguientes empresas: CASA LIMPIA S.A., DIAMANTE, GRUPO COLBA, DISMACOL LTDA, SERVICOPAVA COLOMBIA, INDUASEO, FULLER, SISI LOGÍSTICA AVANZADA, SOLMEX DEL CARIBE, S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS, CONSERJES INMOBILIARIOS, MAS SERVICIO.

De estas empresas, presentaron cotización SISI LOGÍSTICA AVANZADA, SOLMEX DEL CARIBE Y FULLER, por lo cual se presenta cuadro comparativo de los servicios y precios cotizados por aquellas, así:

CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES			
	SISI LOGÍSTICA	SOLMEX CARIBE	DEL FULLER
Alquiler equipos mínimos requeridos	\$ 83.125.786	\$ 114.920.054	\$ 198.531.831
Servicio de fumigación (2 veces por año)	\$ 51.615.145	\$ 31.708.813	No Cotizó
Lavada vidrios fachada sede central	\$ 376.000.000	\$ 13.284.320	No cotizó
TOTALES	\$ 510.740.931	\$ 159.913.187	\$ 198.531.831

En virtud de estas cotizaciones, el ICETEX adopta como presupuesto oficial por concepto de servicio de fumigación y lavada de vidrios de la fachada, el menor valor cotizado, es decir, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$44.993.133)**.

Respecto al presupuesto asignado al alquiler de equipos mínimos requeridos, el ICETEX en aras de dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 06 de 2014, redujo los equipos y cantidades mínimas requeridas, por lo que destinó como presupuesto por el ítem de alquiler de equipos mínimos requeridos, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**.

4. Conforme los cuatro numerales anteriores, el valor correspondiente al presupuesto oficial para la

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

contratación del servicio integral de aseo y cafetería para el período 01/05/2015 al 01/05/2017 es la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.655.729.780)**, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

AÑO	VALOR
2015	\$521.650.274.00
2016	\$840.329.461.00
2017	\$293.750.045.00
TOTAL	\$1.655.729.780.00

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado en el numeral 12 del presente estudio previo para la contratación del año 2015, es procedente retomar el presupuesto resultante del contrato No. 2012-465 y aplicarle los siguientes incrementos, con el ánimo de mostrar que el Grupo de Administración de Recursos Físicos da cabal cumplimiento a las políticas de austeridad en el gasto dadas mediante Directiva Presidencial No. 06 de 2014, así:

1. De conformidad con el DECRETO 2731 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, se tomó un incremento del 4.6% por cada año de ejecución del contrato para calcular el presupuesto destinado al pago de salarios de operarias, oficial de mantenimiento y auxiliares de mantenimiento, de conformidad con;
2. De acuerdo con el DECRETO 2732 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, se tomó un incremento del 2,7% por cada año de ejecución del contrato para el cálculo del presupuesto asignado al pago del auxilio de transporte;

13. Aplicación de austeridad en el gasto público dentro de la asignación de presupuesto para contratación año 2015

A continuación se presenta lo antes mencionado:

PROMEDIOS MENSUALES		Incremento %	Observación
CONTRATO AÑOS 2011-0202, 2012, 2013 Y 2014			
Promedio año 2011	55.878.237,25	N/A	N/A
Promedio año 2012	58.879.510,83	5%	N/A
Promedio año 2013	61.902.621,42	5%	N/A
Promedio año 2014	\$ 60.054.328,67	-2%	Se dio reducción en el promedio mensual debido a que a finales del año 2014 se implementaron mecanismos de reducción de insumos.
Promedio año 2015 (8 meses)	65.206.284	8%	
Promedio año 2016 (12 meses)	70.027.455	7%	

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

	Promedio año 2017 (4 meses)	73.437.511	5%	
14. Obligaciones Específicas del Contratista:	<p>En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento en las condiciones y términos descritos en el presente estudio previo, sus apéndices y anexos. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. Acatar las indicaciones que el apoyo a la supervisión, le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar. 3. Asistir a las reuniones que programe el apoyo a la supervisión del contrato. 4. Poner a disposición del ICETEX su infraestructura para proveer los servicios ofrecidos a nivel nacional. 5. Seleccionar para la prestación de los servicios integrales de aseo, cafetería y mantenimiento, personal altamente calificado e idóneo para prestar estos servicios. 6. Asumir los costos del personal y los gastos que se requieran para cumplir el objeto del contrato en el tiempo aquí estipulado de conformidad con la normatividad vigente para el caso. El contratista deberá presentar las hojas de vida del personal propuesto para la aprobación del mismo por quien ejerce la supervisión del contrato al momento de suscripción del acta de inicio, y realizando los cambios por ésta, en un término máximo de dos (2) días en caso de que a ellos hubiese lugar. 8. Proporcionar la totalidad del personal requerido por el ICETEX y ofrecido por el contratista durante toda la ejecución del contrato, así como entregar la dotación respectiva (uniformes) y los elementos de protección que cumplan con la normatividad vigente en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (guantes, tapabocas, botas, caretas, etc.). 9. Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de personal que el ICETEX determine necesario a través de una comunicación suscrita por el supervisor del contrato. 10. Responder por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, tanto en la sede central del Icetex como en los puntos de atención, garantizando el estricto cumplimiento de las normas ambientales del Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Ambientes y demás autoridades sanitarias y/o ambientales. 11. Garantizar que el personal asignado para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, observe un trato cordial y respetuoso con los servidores públicos y contratistas que laboren en el Icetex, así como a la comunidad que asiste a las instalaciones de la misma. 12. Suministrar los bienes, productos y/o insumos de óptima calidad, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contratado, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, según los requerimientos del supervisor del contrato. 13. Garantizar la calidad y la marca de los bienes, productos y/o insumos ofrecidos y entregados al Icetex; en caso de que no satisfaga las necesidades del ICETEX, éste debe cambiarlos por uno (s) de superior calidad. 14. Garantizar el suministro y funcionamiento oportuno de los elementos mínimos requeridos, en las cantidades necesarias para dar cabal cumplimiento de lo ofrecido en su propuesta, asumiendo el manejo directo de los equipos y maquinaria necesarios para cumplir con lo ofrecido, respondiendo por su mantenimiento, conservación y cuidado. 15. Entregar, al inicio de la ejecución del contrato, y mantener a su vez actualizado, la relación 			

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

detallada de los equipos que ingresen a las diferentes dependencias de la entidad, los cuales no podrán ser retirados de ninguna de las instalaciones, sin previa autorización del supervisor del contrato.

16. Reemplazar los equipos y/o maquinaria dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes al aviso escrito de la novedad presentada por aquellos, entre tanto se subsana el daño presentado.

17. Suministrar, en caso de que el Icetex así lo solicite, los materiales que sean requeridos para la debida y correcta ejecución de los mantenimientos, preventivos y/o correctivos, a la sede central, previo envío de cotización por parte del contratista, y de la autorización de parte de la supervisión del contrato.

18. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a esculturas y zonas verdes, en caso de que se requiera por parte del Icetex.

19. En caso de que el Icetex requiera servicios y/o bienes que no se encuentren dentro de los relacionados en los Anexos Nos. 01 - Cantidades de Personal Requeridos, 02 - Lugares de Prestación de Servicios, 03-Especificaciones técnicas de los servicios y bienes a contratar, 04-Equipos y elementos mínimos requeridos y 05-Consumos de Insumos Promedio; y siempre y cuando estén relacionados con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá prestarlo y/o suministrarlo, previa presentación de hasta tres (3) cotizaciones para aprobación de la supervisión del contrato.

20. Contar con políticas en salud ocupacional, ecología y seguridad industrial actualizadas y divulgadas al interior de su compañía.

21. Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en Ley 9 de 1979, y demás normas que la reglamenten y/o modifiquen.

22. Realizar una capacitación al personal sobre Manejo Integral de Residuos en el primer mes de ejecución del contrato. Cuando el contratista reemplace personal, aquel deberá garantizar el cumplimiento del requisito de capacitación.

23. Entregar semestralmente un informe en el que constará como mínimo: (i) Situación actual de los gastos incurridos por la Entidad durante dicho período de tiempo, (ii) planes de acción tendientes a disminuir gastos públicos y (iii) mejores prácticas para la disminución de los consumos.

24. Responder directamente por cualquier pérdida o sustracción de bienes y por daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, que sea comprobado a cualquiera de los empleados del Contratista, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable del control de ejecución que se designe por parte del ICETEX, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes.

25. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera el ICETEX.

26. Cumplir a cabalidad con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los anexos No. 01, 02, 03, 04 y 05 que hacen parte del proceso de contratación.

27. Garantizar que el personal que se encuentre ubicado en los puntos de atención del Icetex a nivel nacional realicen gestiones institucionales, tales como radicación de documentos legales y/o documentos oficiales ante entes gubernamentales y/o privados, pago de impuestos, y en general todas aquellos trámites que sean autorizados por el supervisor del Contrato.

28. Garantizar que el personal que emplee para ejecutar actividades en alturas, de acuerdo con la

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

	<p>normatividad vigente, se encuentre debidamente capacitada, entrenada y certificada en alturas por entidades autorizadas de conformidad con la resolución 2578 del 2012 y demás normas que la modifiquen y/o deroguen.</p> <p>29. Mantener durante toda la ejecución del contrato los salarios básicos ofertados a la Entidad por el Contratista, sin desmejorar las condiciones ni la calidad de vida del personal a cargo del contratista. Los salarios ofertados se incrementarán de conformidad con la disposición que sobre aumento salarial decreta el Gobierno Nacional.</p> <p>29. Cumplir con las disposiciones laborales que sobre permisos y/o ausencias y/o faltas del personal destinado a la ejecución del contrato establezca el Código Sustantivo del Trabajo.</p> <p>30. Garantizar que en el caso de que el personal se ausente del lugar del trabajo sin que exista justa causa para ello o sin que medie permiso o autorización del contratista, y siempre y cuando el Contratista efectúe los descuentos salariales al personal, el Contratista deberá igualmente descontar de la facturación los descuentos salariales a que hubiere lugar.</p> <p>31. Remitir mensualmente un archivo en Excel que contenga información relativa a los insumos entregados mensualmente y que estén siendo cobrados en la factura respectiva.</p> <p>32. Cumplir con las obligaciones derivadas del estudio previo, pliego de condiciones, y las demás que solicite el ICETEX en la ejecución del contrato.</p> <p>33. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.</p>
<p>15. Obligaciones del ICETEX:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la supervisión del presente contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del supervisor del contrato de suministro. 3. Cumplir con los pagos en la forma y oportunidad pactadas en el presente contrato. 4. Exigir los soportes que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad integral y demás pagos de conformidad con lo señalado en el artículo 46° del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 modificado por el acuerdo No. 019 de 2014.
<p>16. Especificaciones Técnicas:</p>	<p>El contratista deberá cumplir con las actividades, garantizar el nivel de servicio y los resultados establecidos en los Anexos Nos. 01 - Cantidades de Personal Requeridos, 02 – Lugares de Prestación de Servicios, 03-Especificaciones técnicas de los servicios y bienes a contratar, 04-Equipos y elementos mínimos requeridos y 05-Consumos de Insumos Promedio, que hacen parte del presente documento.</p>
<p>17. Factores de Verificación</p>	<p><u>Requisitos Mínimos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requisitos de Orden Jurídico: Serán definidos por el Grupo de Contratación. 2. Requisitos de Orden Técnico: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Experiencia Acreditada: El proponente deberá acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, el cumplimiento de máximo cinco (5) certificaciones en las cuales se acredite: (a) la experiencia en la prestación de servicios de aseo y cafetería en el mercado institucional público o privado cuya sumatoria sea superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso; (b) por lo menos uno (1) de los contratos acreditados debe incluir la prestación del servicio de mantenimiento de edificios; (c) por lo menos uno (1) de los contratos acreditados debe incluir el suministro o puesta a disposición de los insumos, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del servicio de aseo y cafetería.

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

Nota: Todas las certificaciones y documentos aportados para acreditar la experiencia requerida deben dar cuenta de contratos TERMINADOS. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas en el presente estudio previo o que no sean aclaradas por el proponente dentro del plazo que para tal fin establezca la administración o tengan calificado el servicio como regular o malo, o no contengan la totalidad de la información solicitada, no serán tenidas en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida.

Si los contratos incluyen actividades diferentes a servicios de aseo y cafetería, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada una de las actividades y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a los servicios de aseo y cafetería, y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido. En caso de no realizarse la discriminación de las actividades o servicios y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

Parágrafo: Todas las certificaciones de experiencia mínima, deberán contar con la siguiente información:

- Nombre del Proponente
- Entidad que certifica
- Valor del contrato.- Deberá ser expresado en pesos.
- Objeto del contrato
- Funcionario que certifica
- Fecha de Inicio y Terminación

Adicionalmente el proponente deberá relacionar las certificaciones anexadas en la siguiente matriz:

Nombre Contratista	% Participación (Consortio/Uniones temporales)	Entidad que certifica	Valor Contrato	Valor del contrato según % participación (Consortio/Uniones temporales)	Objeto Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Total			\$				

Las certificaciones que alleguen los proponentes que no se encuentren relacionadas en la anterior matriz, NO serán tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.

2.1.1. El representante legal del proponente deberá comprometerse por medio de la suscripción del Apéndice No. 02 a garantizar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de las especificaciones del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento contenidas en los Anexos Nos. 01 – Cantidades de Personal Requerido, 02 – Lugares de Prestación del Servicio, 03 – Especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, 04- Equipos y elementos mínimos

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

	<p>requeridos y 05 – Consumos de Insumos Promedio.</p> <p>2.1.2. El representante legal del proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Apéndice No. 03 donde certifique que los (as) operarios (as) poseen seriedad y confiabilidad en su trabajo.</p> <p>2.2. Salud Ocupacional: El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L o por el Representante Legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Salud Ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección y, la estructura organizacional de la empresa indicando funciones y sistema de supervisión para el presente proceso de selección.</p> <p>2.3. El representante legal del proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Apéndice No. 04 – Disposición Final de Desechos donde certifique que responderá por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, tanto en la sede central del Icetex como en los puntos de atención a nivel nacional, garantizando el estricto cumplimiento de las normas ambientales del Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Ambientes y demás autoridades sanitarias y/o ambientales.</p> <p>3. Requisitos de Orden Financiero: Serán definidos por la Vicepresidencia Financiera.</p>
<p>18. Factores de Evaluación</p>	<p>1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Puntaje Máximo: 1000 puntos)</p> <p>1.1. Generalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solamente será efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto estimado. Para la evaluación económica el proponente debe diligenciar el Apéndice No. 01 – PROPUESTA ECONÓMICA. • La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la Selección Publica. • Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio, desplazamiento a sedes a nivel nacional y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. Los precios consignados en la oferta y base para el contrato NO SERÁN REAJUSTABLES, salvo los precios relativos al recurso humano, cuyo ajuste se realizará de forma anual de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. • Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. • Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

- El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el AIU. En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y el ICETEX no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

1.2. Forma de calificación:

El Icetex debe evaluar las Ofertas presentadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación.

Factor de evaluación	Puntaje
Propuesta Económica	400
Condiciones Técnicas adicionales a las mínimas requeridas por la Entidad (limpieza de vidrios, fumigación y mantenimiento de la escultura)	250
Insumos Adicionales a los Mínimos Requeridos	150
Calidad	100
Apoyo Industria Nacional	100
TOTAL	1000

1.2.1. Propuesta Económica (MÁXIMO 400 PUNTOS):

El proponente deberá diligenciar el anexo apéndice No. 01 "Propuesta Económica", sin efectuar modificaciones de orden ni contenido del mismo, indicando en pesos colombianos, el valor de su propuesta económica, incluyendo el valor del IVA, si es responsable de éste.

La propuesta que ofrezca el menor precio y que cumpla con la totalidad de los requisitos y condiciones requeridas por el ICETEX, obtendrá el máximo puntaje, esto es 400 puntos, las demás se evaluarán en forma inversamente proporcional, estos es a mayor precio, menor puntaje.

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} * 400 \text{ Puntos}}{\text{Oferta N}}$$

NOTA: Se deben presentar ofertas económicas que no incluyan centavos. En caso de presentarse, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al siguiente peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso anterior. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor del presupuesto oficial determinado por la Entidad para este proceso.

1.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD (MÁXIMO 250 PUNTOS):

Se otorgarán hasta 250 puntos al proponente que ofrezca durante la ejecución del contrato, los

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

siguientes servicios adicionales, sin costo para el Icetex:

SERVICIO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE
Limpeza de vidrios de fachada en la sede Central del Icetex, dos (2) veces durante la vigencia del contrato. (Adicional al servicio mínimo solicitado).	150
Limpeza de fachada interior y exterior incluyendo limpieza exterior de vidrios en la Sede Central del Icetex, una (1) vez durante la vigencia del contrato. (Adicional al servicio mínimo solicitado).	100
No se oferta limpieza de fachada interior ni exterior ni limpieza de vidrios exterior durante la vigencia del contrato (Adicional al mínimo solicitado).	0

Se otorgarán 50 puntos al proponente que ofrezca durante la ejecución del contrato:

ÍTEM	PUNTAJE
Servicio adicional de fumigación para control preventivo de plagas, roedores y desinfección incluyendo los insumos en los diferentes puntos de atención del ICETEX a nivel nacional, sin costo alguno para la Entidad, el cual se debe realizar dos veces por año de ejecución del contrato. (Adicional al servicio mínimo solicitado).	50

Se otorgarán 50 puntos al proponente que ofrezca durante la ejecución del contrato el siguiente servicio, así:

ÍTEM	PUNTAJE
Realizar mantenimiento de la escultura en bronce de 2.40 metros de altura, de la sede central del Icetex, ubicada en la ciudad de Bogotá, con suministro de insumos, en seis (6) oportunidades durante la ejecución del contrato. Al proponente que no ofrezca prestar este servicio no se le otorgarán puntos.	50

1.2.3. Insumos Adicionales a los Mínimos Requeridos (MÁXIMO 150 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar un documento en el que se compromete a suministrar insumos adicionales a los mínimos requeridos.

La puntuación se asignará de la siguiente manera:

INSUMOS ADICIONALES	PUNTAJE
El proponente que suministre 18 botellones mensuales de agua purificada sin costo adicional para la Entidad	150
El proponente que suministre 12 botellones mensuales de agua purificada sin costo adicional para la Entidad	80
El proponente que suministre 8 botellones mensuales de agua purificada sin costo adicional para la Entidad	50

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

El proponente que NO suministre botellones mensuales de agua purificada sin costo adicional para la Entidad	0
---	---

1.2.4. CALIDAD (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se otorgarán cien (100) puntos al proponente que mediante certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la misma, oferte que todo el personal que será puesto a disposición para la prestación del servicio de cafetería en caso de ser adjudicatario, será capacitado o contará con formación académica en servicio de mesa y manipulación de alimentos, debidamente certificadas por una institución educativa autorizada por autoridad competente, durante los doce (12) meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato o en el primer mes de ejecución del mismo, y cuyas certificaciones serán adjuntadas a las hojas de vida, de conformidad con el ANEXO DE COMPROMISO DE CAPACITACIÓN

1.2.5. Evaluación apoyo a la industria nacional (MÁXIMO 100 PUNTOS):

En los términos de la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", el ICETEX asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE
1. Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional	100
2. Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero	50
3. Proponente que oferte servicios con personal extranjero	0

NOTA: Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, Ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero.

19. Anexos de los estudios previos:	Anexo <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios:
	Dependencia: Coordinación del Grupo de Recursos Físicos	Ext.:1120
Si requiere aportar información adicional	Persona contacto:	Ingrid Marcela Garavito Urrea
20. Cifra-Valor destinado a esta contratación (\$):	HASTA POR LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS MCTE (\$1.657.059.301).	
	Este valor incluye IVA	NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/>
21. Forma de pago	El Proveedor debe facturar mensualmente, mes vencido, el valor servicios prestados indicando con claridad: (i) precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii)	

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

requisitos: Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos	<p>precio de los Servicios Especiales requeridos por la Entidad; (iv) AIU; y (vi) el IVA aplicable. Así mismo el contratista presentará la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013 modificado por el Acuerdo No. 019 de 2014, e informe mensual de actividades.</p> <p>El informe de actividades del servicio debe incluir al menos la siguiente información sobre este período de tiempo: (i) servicios prestados a la Entidad; (ii) nombres y números de identificación del personal que trabajó en las instalaciones de la Entidad Compradora; (iii) horas trabajadas por el personal; (iv) cualquier novedad presentada en relación con el personal, como absentismos, incumplimiento del horario, reemplazos por vacaciones, incapacidades, o reemplazos por solicitud de la Entidad; (v) relación de los Bienes de Aseo y Cafetería entregados a la Entidad Compradora ; (vi) detalles sobre inconvenientes que se presentaron durante la prestación del servicio y la soluciones ejecutadas; (vii) detalles sobre incidentes de seguridad o de salud que se presentaron durante la ejecución del servicio; (viii) quejas que haya presentado la Entidad sobre la prestación del servicio y los compromisos de mejora del Proveedor; y (ix) detalles sobre terceros contratados por el Proveedor para ejecutar Servicios Especiales en las instalaciones de la Entidad.</p>				
22. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación. Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación <input type="checkbox"/>	Recursos propios <input checked="" type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$ Recursos en dinero \$	
23. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	CDP VF-2015-004		Fecha: (dd/mm/aaaa)	09/02/2015	
24. Interventoría/Su pervisión: Si la interventoría es contratada	Contratada		SI: <input type="checkbox"/> Interventoría es Externa = Contratada		NO: <input checked="" type="checkbox"/>
	Supervisión		SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>
	Nombre del servidor		Ingrid Marcela Garavito Urrea		
	No. Cédula de	51706894	Cargo del	Coordinador (a) Grupo de	

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

<p>diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir"</p> <p>Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí</p>	Ciudadanía:		servidor		Administración de Recursos Físicos
	Dependencia	Coordinación de Administración de Recursos Físicos	e-mail		
<p>25. Vigencias futuras:</p> <p>Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas</p>	No. Oficio	Acuerdo No. 002 del 27 de Enero	Año	Cuantía por año	
			2016	\$973.338.492,00	
	No. de aprobación	Acuerdo No. 002 del 27 de Enero de 2015.	2017	\$425.891.285,00	
<p>26. Ubicación de personal en el ICETEX:</p> <p>Cabe resaltar que el ICETEX cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo</p>	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones del ICETEX?:			No	Si <input checked="" type="checkbox"/>
	De conformidad con el objeto del contrato, se ubicará personal en las instalaciones del ICETEX; sin embargo, no se requiere espacio físico para nuevos puestos de trabajo, por cuanto la necesidad del servicio a prestar no lo requiere.			No	Si
<p>27. Tipificación estimación y asignación de riesgos previsibles:</p>					

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA

N°	Fuente	Tipo	Descripción detallada del riesgo (que puede pasar y como puede pasar)	Detalle del Impacto	Valoración del Riesgo			A quién se le asigna el riesgo	%Asignación del Riesgo	
					Probabilidad	Impacto	Clasificación		Contratante	Contratista
1	Externo	Económico	Variación significativa de las variables económicas, tributarias y comerciales que afecten directamente la ejecución el contrato.	1. Incremento de los precios del mercado de los bienes o insumos que requiere el Icetex que produzca un desequilibrio económico en el contrato que imposibilite el (los) pago (s) correspondientes.	1	4	TOLERABLE	Contratista		100%
	Interno	Operativo	Entrega inoportuna de los insumos de aseo y cafetería en los términos establecidos.	Una posible declaratoria de incumplimiento del contratista que, según las circunstancias, puede llegar al punto de dejar al ICETEX sin contratista que preste el servicio integral de aseo y cafetería.	1	4	TOLERABLE	Contratista		100%
2	Interno	Operativo	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para prestar los servicios.	Una posible declaratoria de incumplimiento del contratista que, según las circunstancias, puede llegar al punto de dejar al ICETEX sin contratista que preste el servicio integral de aseo y cafetería.	1	4	TOLERABLE	Contratista		100%
	Interno	Operativo	Deficiencias en la prestación del servicio derivados de la falta de experiencia, bajos conocimientos técnicos o profesionales, impericia, imprudencia, negligencia.	Un posible trámite para imposición de las sanciones pecuniarias que estipule el contrato, por falta de cumplimiento adecuado de las obligaciones del contratista.	1	1	ACEPTABLE	Contratista		100%
	Interno	Operativo	Mala calidad de los bienes suministrados/Deficiencias de productos/No cumplimiento de características mínimas exigidas	Un posible trámite para imposición de las sanciones pecuniarias que estipule el contrato, por falta de cumplimiento adecuado de las obligaciones del contratista.	1	1	ACEPTABLE	Contratista		100%
	Interno	Operativo	Retrasos en los pagos a cargo del ICETEX generados por deficiencias administrativas.	Suspensión del servicio integral de aseo y cafetería.	1	1	ACEPTABLE	Contratante		100%
	Externo	Operativo	Incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista con el equipo de trabajo utilizado para la ejecución del contrato.	Suspensión del servicio integral de aseo y cafetería.	1	1	ACEPTABLE	Contratista		100%
	Interno	Operativo	Accidente del personal operativo en las instalaciones del ICETEX.	1. Retraso en la ejecución de las actividades asignadas al personal, entretanto llega el personal de reemplazo.	1	1	ACEPTABLE	Contratista		100%
	Interno	Operativo	Accidente del personal operativo en las instalaciones del ICETEX.	Siempre y cuando quede plenamente demostrado que el accidente del personal fue ocasionado por el Icetex.	1	1	ACEPTABLE	Contratante	100%	
	Externo	Sociales o políticos	Paros, huelgas realizadas por personal del contratista.	Suspensión del servicio integral de aseo y cafetería.	1	2	ACEPTABLE	Contratista/ Contratante	50%	50%


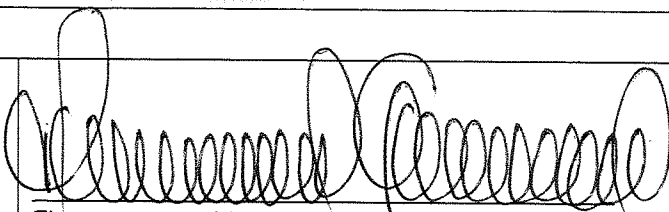
**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

<p>28. Análisis de la exigencia de los mecanismos de cobertura</p>	<p>El proponente seleccionado, deberá constituir una garantía única a favor de Entidades Estatales, a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013 (esto es contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del contrato: por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA; (c) el pago del valor de las multas o sanciones resultantes de la cláusula penal pecuniaria, de la cláusula penal de apremio o cualquier otra sanción causada por el ejecución del contrato. • Calidad del servicio: por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato. • Calidad de los bienes y equipos suministrados: por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo. • Salarios y prestaciones sociales: por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICETEX de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. • Responsabilidad Civil extracontractual: por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo. Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su CONTRATISTA, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICETEX sea el asegurado así: <p>Es necesario que en el contrato se establezca que los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad, e igualmente debe incluir las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad 2. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días 3. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro 4. No cancelación o revocación por no pago de prima
<p>29. Calificación Final y Criterios de Desempate</p>	<p>Una vez concluido el proceso de verificación y de evaluación y cumplidos todos los requisitos de ley, se procederá a la adjudicación del Proceso de Selección a las propuestas que haya obtenido el mayor puntaje.</p> <p>Se entenderá que hay empate entre dos propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje. En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:</p> <p>Al proponente quien haya acreditado mayor puntaje en la propuesta económica.</p>

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

	<p>Si subsiste el empate se seleccionará el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el siguiente orden descendente y excluyente, así: Las condiciones técnicas adicionales a las mínimas requeridas por la entidad, insumos adicionales, calidad y apoyo a la industria nacional.</p> <p>Si persiste el empate se adjudicará al proponente que incluya mayor porcentaje de personal en estado de discapacidad, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <p>Si continúa el empate se dirimirá por el sistema de balotas que se realizará en el lugar que designe la Entidad en la ciudad de Bogotá.</p>
--	---

El presente estudio de contratación se elabora a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2015.

FIRMAS Y APROBACIONES DEL ESTUDIO PREVIO	
Firmas autorizadas:	
	
<p>Firma Profesional responsable: Dependencia Generadora de la Necesidad Nombre Campo Elías Vaca Perilla Cargo Secretario General (E)</p>	<p>Firma responsable: Líder de la necesidad de Contratación Nombre Ingrid Marcela Garavito Urrea Cargo Coordinadora Grupo Recursos Físicos</p>

Elaboró: Julie Carolina Omaña García
 Cargo. Profesional Especializada Grado 03

Elaboró Presupuesto Mano de obra y Alquiler de Equipos mínimos: Jose Tomás Rodríguez
 Cargo: Técnico Administrativo